

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 10 de marzo de 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 000459-2024-DMC/INEN, del Departamento de Medicina Crítica, Informe N° 000959-2024-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, Memorando N° 000004-2025-CHC/INEN, del Comité de Historias Clínicas y el Informe N° 000196-2025-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, en la cual se establece, entre otros, lo siguiente: 5.2.2. Formatos Especiales Representan el resto de los formatos no consignados dentro de la categoría de básicos, como los de Identificación/Filiación, solicitud de exámenes auxiliares, interconsulta, anatomía patológica, consentimiento informado, de referencia y de contrarreferencia, de seguros: SIS y SOAT, u otros;

Que, con Memorando N° 000459-2024-DMC/INEN, el Departamento de Medicina Crítica, remite el formato "REGISTRO DE PARO CARDIORESPIRATORIO INTRAHOSPITALARIO" para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000959-2025-DNCC-DICON/INEN, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, ha realizado la revisión del formato de "REGISTRO DE PARO CARDIORESPIRATORIO INTRAHOSPITALARIO", considerando que cumple con la normativa vigente y sugiere continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo, habiéndose, identificando que cumple con la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica";

Que, con el Memorando N° 000004-2025-CHC/INEN, el Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, comunica que en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo al Acta N° 000001-2025-CHC/INEN, de fecha 06 de febrero de 2025 del presente año, se acordó, aprobar el formato de "REGISTRO DE PARO CARDIORESPIRATORIO INTRAHOSPITALARIO" del Departamento de Medicina Crítica;





Que, con los documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Medicina; Dirección de Control del Cáncer; Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; Departamento de Medicina Crítica, Comité de Historia Clínicas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el formato de “REGISTRO DE PARO CARDIORESPIRATORIO INTRAHOSPITALARIO” del Departamento de Medicina Crítica, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



## REGISTRO DE PARO CARDIORESPIRATORIO INTRAHOSPITALARIO

Fecha del Evento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_      Nombre del Paciente: \_\_\_\_\_      HC: \_\_\_\_\_  
Día    Mes    Año

Edad: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_      Sexo: \_\_\_\_/\_\_\_\_  
Años    Meses    Días      Masculino    Femenino

**1. UBICACIÓN DEL EVENTO:**

Emergencia       Trauma Shock       Recuperación   
 Apoyo al Diagnóstico       Sala de Operaciones       Hospitalización   
 Otro: \_\_\_\_\_

**2. INTERVENCIONES DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN LA ESCENA:** Si  No

Cardioversión / Desfibrilación       Acceso IV/IO       Encontrado Muerto   
 Intubación Endotraqueal       Inotrópicos / Antiarrítmicos       Considerado No Recuperable   
 Ventilación Mecánica       Masaje Cardiaco       Código de No Reanimación   
 Otras: \_\_\_\_\_

**3. PARO CARDIORESPIRATORIO:**      Presenciado Si  No       Monitorizado Si  No

**4. HOSPITALIZACIÓN:**      Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_      Departamento: \_\_\_\_\_  
Día    Mes    Año

**5. CAUSA PRECIPITANTE DEL PARO:** Indique solo una (Más Probable)

Arritmia       Hipotensión       Metabólica   
 Isquemia / IMA       Depresión Respiratoria       Tóxica   
 Desconocido       Otras: \_\_\_\_\_

**6. TIEMPO DE CIRCULACIÓN ESPONTÁNEA POST RCP:**      Menos de 20'       Menos de 24 h       Más de 24 h

Responsable del Llenado: \_\_\_\_\_      Firma: \_\_\_\_\_

